



## Sección I. Disposiciones generales

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS SALA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA

1665

*Publicación del fallo de la sentencia nº 1819/2024 del Tribunal Supremo de fecha 18/11/2024, del procedimiento ordinario PO 356/2019*

T.S.J.ILLES BALEARS SALA CON/AD

001 - PALMA DE MALLORCA

PLAÇA DES MERCAT, 12

Teléfono: 971712632 Fax: DIR3: J00001623

Correo electrónico: tsj.contencioso.palmademallorca@justicia.es

N.I.G: 07040 33 3 2019 0000340

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000356 /2019 /

Sobre PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000356 /2019 seguido a instancias de ARES CAPITAL, S.A., AUCONA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., contra GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES, por resolución de fecha 07/01/2025 y conforme al art. 107 LJCA se ha acordado remitir a Vd. El presente por el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese EL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 1819/2024 de fecha 18/11/2024, debiendo comunicar a este órgano judicial la fecha y número del ejemplar donde quede publicado. Todo ello de conformidad con el art. 107 LJCA.

Se adjunta fallo de la Sentencia y resolución:

#### FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

1.- Ha lugar al recurso de casación nº 7152/2021 interpuesto por las entidades ARES CAPITAL S.A y AUCONA SERVICIOS INTEGRALES S.L. contra la sentencia nº 148, de fecha 3 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares fecha, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 356/2019, quedando ahora anulada y sin efecto la referida sentencia.

2.- Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de en representación de las entidades ARES CAPITAL, S.A. y AUCONA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. contra la previsión de 30 minutos

de precontratación recogida en el artículo 11.1 del Decreto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 46/2019, de 7 de junio, por el que se establecen las autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca, declarándose nula la mencionada disposición reglamentaria.

3.- No se imponen las costas derivadas del recurso de casación ni las del proceso de instancia a ninguna de las partes.

En Palma de Mallorca, a siete de enero de dos milveinticinco

**El/La letrado/a de la Administración de Justicia**

María Lourdes Lorence Martínez

